

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE LA E.S.E HOSPITAL NAZARETH DE URIBIA PARA LA VIGENCIA 2021, SE CONCEDEN FACULTADES PARA MODIFICAR, EFECTUAR TRASLADOS Y EFECTUAR ADICIONES AL PRESUPUESTO Y SE AUTORIZA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS"

LA JUNTA DIRECTIVA LA E.S.E. HOSPITAL NAZARETH – LA GUAJIRA
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en
especial las contenidas en los artículos 2º, 6º, 121, 122, y 209
Constitucionales; artículo 195 de la Ley 100 de 1993; Decreto reglamentario
No. 1876 de 1994; Ley 1122 de 2007, Numeral 4 del Artículo 14 del Decreto
044 de Mayo 8 de 2000, Artículo 67 del Decreto 111, Decreto No. 115 de 1996.
y lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 037 del 1º de Diciembre de
1.995 y demás normas concordantes, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

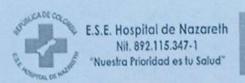
Que el Hospital de Nazareth de Uribía E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto reglamentario No. 1876 de 1994 y Acuerdo 037 de 1.995 del Concejo Municipal de Uribía.

Que por medio del Acuerdo 037 de 1.995, el Concejo Municipal de Uribía transformó al Hospital de Nazareth de Uribía en Empresa Social del Estado cumpliendo con lo establecido en la ley 100 de 1993.

Que los presupuestos son herramienta financiera que las autoridades qubernamentales utilizan con el objeto de lograr sus metas de desarrollo.

Que conforme al Decreto 115 de 1996, el presupuesto se compone de las siguientes partes:

- "...a) El presupuesto de rentas contendrá la estimación de los ingresos corrientes de la Entidad.
- b) El presupuesto de gastos o de apropiaciones y Disposiciones generales.
- c) Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general de la Nación, las cuales regirán únicamente para el



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE LA E.S.E HOSPITAL NAZARETH DE URIBIA PARA LA VIGENCIA 2021, SE CONCEDEN FACULTADES PARA MODIFICAR, EFECTUAR TRASLADOS Y EFECTUAR ADICIONES AL PRESUPUESTO Y SE AUTORIZA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS"

año fiscal para el cual se expidan (L.38/89, art. 7°; L.179/94, arts. 3°, 16 y 71; L.225/95, art. 1°. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macro económica y la homeóstasis (Ley 38/89, artículo 80. Ley 179/94, artículo 4to..."

Que en sesión de Junta Directiva realizada según Acta No. 006 de 07 de 17 de diciembre de 2020, donde se aprueba el presupuesto de la E.S.E Hospital Nazareth De Uribia para la vigencia 2021, y se conceden facultades para modificar, efectuar traslados y efectuar adiciones al presupuesto y se autoriza suscribir contratos y convenios.

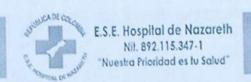
Que en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital de Nazareth de Uribía – La Guajira.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de la ESE Hospital de Nazareth de Uribia, para la vigencia 2021, en cuantía de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$11.254.501.212) Discriminado en sus componentes así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

				PRESUPUESTO
CODIGO		CONCER	то	INICIAL
PRESUPUESTAL				1
10	DISPONIBILID	AD INICIAL		
10.01	RECURSOS P	ROPIOS		
10.01.10	DISPONIBILID	AD INICIAL		
1211	INGRESOS CORRIENTES		11.254.501.21	
1220111	TRANSFEREN	TRANSFERENCIAS		
122011107	OTROS APOR	TES		
# 5-51 Segundo piso cina en Ronacha - Alta Guayra - Colombia	otalnazareth@hotmail.com	Telefax 7285484 Cel: 3145639453	www.esehospitaldenazareth.gov.co	* Ese hospital de Nazareth NazarethESE hospitaldenazareth



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE LA E.S.E HOSPITAL NAZARETH DE URIBIA PARA LA VIGENCIA 2021, SE CONCEDEN FACULTADES PARA MODIFICAR, EFECTUAR TRASLADOS Y EFECTUAR ADICIONES AL PRESUPUESTO Y SE AUTORIZA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS"

	TOTAL INGRESOS	11.254.501.212
13251130	CUENTAS POR COBRAR DE LA VIGENCIA ANTERIOR	0
121011301035	OTROS RECURSOS MUNICIPALES - PIC	0
121011301034	OTROS RECURSOS DEPARTAMENTALES - NUTRICION	0
121011301033	OTROS RECURSOS NACIONALES - MINISTERIO	0
121011301032	SIST GRAL DE PART ATENC A VINC APORTES PAT	0
121011301031	SIST. GRAL. DE PART. ATENC, A VINC, PRESTAC. DE SERV.	0
12101130103	SUBSIDIO A LA OFERTA ATENCION A VINCULADOS	
12601130107	Otras Entidades	0
12601130106	Otras I.P.S.	0
12601130105	Particulares	0
12601130104	Cuotas de Recuperación	0
12601130103	ECAT	0
12601130102	ARS – REGIMEN SUBSIDIADO	11.254.501.212
12601130101	EPS - REGIMEN CONTRIBUTIVO	0
126011301	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	11.254.501.212
1260113	VENTA DE SERVICIOS	11.254.501.212
12201110709	Otros	0
12201110703	Municipales	0
12201110701	Departamentales	0

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

A	GASTOS	11,254,501,212
2.1	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	10,379,501,212
2.1.01	Gastos de Personal	8,329,674,178
2.1.01.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	4,902,727,848
2.1.01.01.01.01	Sueldos de Personal de Nómina	3,364,006,219
2.1.01.01.01.02	Sueldos de Vacaciones	280,000,000
2.1.01.01.05	Bonificación por Servicios prestados	112,307,874

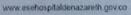


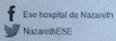
Calle 11 # 5-51 Segundo piso Oficina en Riohacha Nazareth - Ata Guajira - Colombia



Telefax: 7285484 Cel: 3145639453



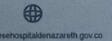


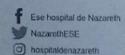




2.1.01.01.07	Bonificación Especial de Recreación	20,244,479
2.1.01.01.13.98	Horas Extras y Dias Festivos	130,000,000
2.1.01.01.15	Prima de Antigüedad	206,549,465
2.1.01.01.17	Prima de Navidad	365,575,644
2.1.01.01.19	Prima de Servicios	166,795,466
2.1.01.01.21	Prima de Vacaciones	175,476,309
2.1.01.01.23	Subsidio de Alimentación	40,227,636
2.1.01.01.31	Auxilio de Transporte	41,544,756
2.1.01.01.33	Indemnizacion por Vacaciones	
2.1.01.02	Servicios Personales Indirectos	1,539,521,421
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	807,521,421
2.1.01.02.05	Jornales	1,000,000
2.1.01.02.07	Personal Supernumerario	24,000,000
2.1.01.02.09	Remuneración por Servicios Técnicos	707,000,000
2.1.01.02.98	Recurso Humano	
2.1.01.03	Contribuciones Inherentes a la Nómina	1,696,515,795
2.1.01.03.01	Al Sector Público	1,505,606,681
2.1.01.03.01.01	Contribución Nómina Sector Público- Sin Situación de Fondos	1,266,970,289
2.1.01.03.01.01.03.01	Pensiones	440,768,381
2.1.01.03.01.01.05.01	E.P.S.	312,210,937
2.1.01.03.01.01.01.01	Cesantias	397,727,321







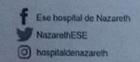


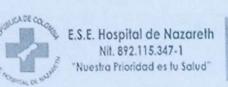
2.1.01.03.01.03.09	A.R.P.	116,263,650
2.1.01.03.01.03	Contribución Nómina Sector Privado- Con Situación de Fondos	238,636,392
2.1.01.03.01.03.01	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	95,454,557
2.1.01.03.01.03.03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	143,181,835
2101040	Al Sector Privado	190,909,114
2101040101	Contribución Nómina Sector Privado- Sin Situación de Fondos	
210104010101	Pensiones	
210104010102	E.P.S.	
2101040201	Contribución Nómina Sector Privado- Con Situación de Fondos	190,909,114
210104020103	Caja de Compensación Familiar	190,909,114
210197	Pagos Vigencias Expiradas	
2.1.02	Gastos Generales	2,024,827,034
2.1.02.01	Aquisición de Bienes	822,005,972
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	637,005,972
2.1.02.01.03	Compra de Equipos	80,000,000
2.1.02.01.05	Dotacion de Personal	85,000,000
2.1.02.01.07	Bienestar Social	20,000,000
2,1.02.02	Adquisición de Servicios	1,202,821,062
2.1.02.02.01	Capacitación	10,000,00
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viajes	60,000,00









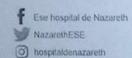


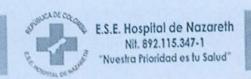
2.1.02.02.05	Comunicación y Transporte	300,000,000
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	30,000,000
2.1.02.02.09	Seguros	30,000,000
2.1.02.02.11	Publicidad	10,000,000
2.1.02.02.13	Impresos y Publicaciones	10,000,000
2.1.02.02.15	Mantenimiento	652,761,070
2.1.02.02.13	Arrendamientos	40,000,000
2.1.02.02.21		
2.1.02.02.23	Comisiones, Intereses y demas Gastos Bancarios y Fiduciarios	40,059,992
2.1.02.03	Impuestos y Multas	20,000,000
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones de servicios	-
2.1.02.02.98.01	Gastos Administrativos Contrato Ministerio	
2.1.02.02.98 .02	Costo de Remision y Contraremision Contrato	
2.1.02.02.98 .03	Desplazamientos Contrato Ministerio	
2.1.02.02.98.04	Contrato ICBF	
2.1.02.02.98 .05	Contrato PIC	
2.1.02.02.98.06	Caja Menor	
2.1.02.02.98 .07	Convenio 052	
2.1.02.93	Pagos Vigencias Expiradas	
2.1.03	Tranferencias	25,000,000
2.1.03.98	Otras Tranferencias	25,000,000
2.1.03.98.05	Cuota de Auditaje	15,000,000



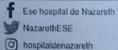








2.1.03.98.07	Sentencias y Conciliaciones	10,000,000
2.2.01	Gastos de Operación Comercial y de Prest. de Servicios	875,000,000
2.2.01.01.07	Compra de Bienes para la Prestación de Servicios	565,000,000
2.2.01.01.07.01	Material Médico Quirúrgico	75,000,000
2.2.01.01.07.98.01	Material para Odontología	75,000,000
2.2.01.01.07.98 02	Material para Laboratorio Clínico	50,000,000
2.2.01.01.07.98 03	Material para Rayos X	15,000,000
2.2.01.01.01.01	Productos Farmacéuticos	350,000,000
2.2.01.01.98	Gastos Complementarios e Intermedios	310,000,000
2.2.01.01.98.01	Alimentación	310,000,00
2.2.01.01.98.02	Gastos de Manutención	
2.2.01.93	Pagos Vigencias Expiradas	(
В	DEUDA PUBLICA	
7001000	SERVICIO DE DEUDA INTERNA	
7001100	Amortizaciones	
7001200	Intereses Comisiones y Gastos	
7002000	SERVICIO DE DEUDA EXTERNA	
7002100	Amortizaciones	
7002100	Intereses Comisiones y Gastos	
C	GASTOS DE INVERSION	
2.3.	Programas de Inversión	
	Formación Bruta de Capital	
2.3.02	Pormacion Bruta de Capital	





"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE LA E.S.E HOSPITAL NAZARETH DE URIBIA PARA LA VIGENCIA 2021, SE CONCEDEN FACULTADES PARA MODIFICAR, EFECTUAR TRASLADOS Y EFECTUAR ADICIONES AL PRESUPUESTO Y SE AUTORIZA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS"

2.3.02.01	Proyectos	
2.3.02.01.01	Gastos Operativos de Inversión (Campañas Directas)	
2.3.02.01.01.02	Viáticos y Gastos de Viajes	
2.3.02.01.01.03	Materiales	
2.3.02.01.01.01	Compra de Equipos	
2.3.02.01.02	Proyectos	
2.3.01.93	Total Pagos Vigencias Expiradas	
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION	11,254,501,212

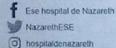
DISPOSICIONES GENERALES:

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al Gerente de la ESE Hospital de Nazareth, para realizar las adiciones de orden Nacional, Departamental Municipales y modificaciones al presupuesto de ingresos y de gastos por un año.

ARTÍCULO TERCERO: El Instrumento de ejecución del presupuesto de gastos es el PAC, que sirve para regularizar los pagos mensuales de la ESE. En consecuencia, la ordenación del gasto para cada uno de los órganos que son una sección del presupuesto general de la E.S.E y los desembolsos por parte de la responsable de los pagos, se efectuará con base en el flujo de caja.

ARTÍCULO CUARTO: Facultar al Señor Gerente de la ESE para celebrar contratos de Prestación de Servicios, consultoría, compra de muebles e inmuebles, donación, comodatos, arrendamiento, dación de pagos, cuando su cuantía no exceda los parámetros Estatutarios y legales por un año.

ARTÍCULO QUINTO: Facultar al Señor Gerente de la ESE. Hospital de Nazareth para contratar con las EPS autorizadas por la secretaría de salud Municipal, y





"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE LA E.S.E HOSPITAL NAZARETH DE URIBIA PARA LA VIGENCIA 2021, SE CONCEDEN FACULTADES PARA MODIFICAR, EFECTUAR TRASLADOS Y EFECTUAR ADICIONES AL PRESUPUESTO Y SE AUTORIZA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS"

demás Entidades la prestación de servicio en Salud, teniendo en cuenta como mínimo un 40% de la UPC.

ARTÍCULO SEXTO: Las cuentas por pagar y reservas de apropiación que conforma el presupuesto de la E.S.E Hospital de Nazareth de las vigencias anteriores, deberán constituirse a más tardar el 22 de enero del año 2021, para lo cual se expedirá el acto administrativo correspondiente, suscrito por el ordenador del gasto o quien haga sus veces; y deben ser presupuestada para la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este acuerdo rige a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Uribía a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año 2020

Dr. CARLOS DANICO MENDOZA

Delegado del Alcalde Municipal

Presidente.

CALM DES ADAULFO GONZÁLEZ PRIETO
Secretario







